

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Sogamoso		
Ordinario laboral N°	15759310500220220004700	Clase Proceso
Demandante	- ALBA PÉREZ CHAPARRO, - DAISY TATIANA ROJAS PÉREZ y - LAURA MARCELA ROJAS PÉREZ	2.6
Demandados	-NIDIA MARINA USCATEGUI, -JUAN DIEGO CUBIDES USCATEGUI, representado por su progenitora NIDIA MARINA USCATEGUI, y -JULIAN CUBIDES USCATEGUI, en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (Q.E.P.D) -Herederos indeterminados del causante JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (Q.E.P.D) y demás personas indeterminadas	
Llamadas en garantía:	-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. -TRANSPORTADORES COOPERADOS DE NOBSA - TRACTONOSBA O.C. -ALLIANZ SEGUROS S.A. -ALVARO JAVIER SIACHOQUE DIAZ	
Decisión	Declara ineficaz llamamiento y fija fecha aud art 77 CPT	

Sogamoso, 22 de julio de 2024

AUTO

Revisado el expediente se advierte por parte del despacho que la Dra. MARIA ALBERTINA AGUIRRE ALVARADO, curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (Q.E.P.D.) y demás personas indeterminadas, quien solicitó el llamamiento en garantía de ALLIANZ SEGUROS S.A., no acreditó la notificación personal del auto que admitió el llamamiento de fecha 4 de diciembre de 2023, notificado por estado electrónico del 5 de diciembre de la misma anualidad, para lo cual tenía hasta el 5 de junio de 2024, de acuerdo con las previsiones del inciso primero del artículo 66 del C.G.P. Situación que se le advirtió en el ordinal quinto de la mentada providencia, además de haberla requerido en tal sentido por auto fechado el 19 de abril de 2024, sin que la susodicha se pronunciara al respecto.

Por lo anterior, procederá el Despacho a declarar ineficaz el citado llamamiento en garantía, y a fijar fecha y hora para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar ineficaz el llamamiento en garantía efectuado por la Dra. MARIA ALBERTINA AGUIRRE ALVARADO, curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (Q.E.P.D.) y demás personas indeterminadas, respecto de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Sogamoso		
Ordinario laboral N°	15759310500220220004700	Clase Proceso
Demandante	- ALBA PÉREZ CHAPARRO, - DAISY TATIANA ROJAS PÉREZ y - LAURA MARCELA ROJAS PÉREZ	2.6
Demandados	-NIDIA MARINA USCATEGUI, -JUAN DIEGO CUBIDES USCATEGUI, representado por su progenitora NIDIA MARINA USCATEGUI, y -JULIAN CUBIDES USCATEGUI, en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (Q.E.P.D) -Herederos indeterminados del causante JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (Q.E.P.D) y demás personas indeterminadas	
Llamadas en garantía:	-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. -TRANSPORTADORES COOPERADOS DE NOBSA - TRACTONOSBA O.C. -ALLIANZ SEGUROS S.A. -ALVARO JAVIER SIACHOQUE DIAZ	
Decisión	Declara ineficaz llamamiento y fija fecha aud art 77 CPT	

SEGUNDO. Para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el artículo 77 del CPTSS se señala el día **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

INFORMAR a las partes que dicha audiencia se realizará por medio de la plataforma virtual LIFE SIZE y la programación les será enviada a sus direcciones electrónicas. Cualquier situación que requieran informar con anterioridad a la audiencia, deberán hacerlo a través del correo institucional del Juzgado: jo2lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese el presente proveído en el Estado que se debe publicar en el **Portal de la página Web de la Rama judicial.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO MARIO ARAUJO MONTOYA
JUEZ

CONTROL ESTADÍSTICA	
TERMINA PROCESO	No
ARCHIVO DEFINITIVO	No
PROYECTÓ	AAVR

Firmado Por:

Alfonso Mario Araujo Monroy

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d0843a5f5a617fe086c4814c4fe8890a1eb8a8fcd9dcfb19e5938166ebbf5e**

Documento generado en 22/07/2024 12:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>